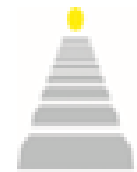


POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN



ANTRASA

Alcance y aplicación

- La Política Anticorrupción de ANTRASA forma parte de su Sistema de Gestión de Compliance y refleja el compromiso de los integrantes de ANTRASA con la normativa vigente y la tolerancia cero frente a la corrupción y conductas ilícitas.
- Promueve una cultura de integridad y respeto hacia las leyes, estableciendo pautas claras sobre el **comportamiento en relación con regalos y atenciones**, aplicables a todos los stakeholders, incluidos funcionarios, clientes, proveedores y accionistas.
- Esta Política es de obligado cumplimiento para todos los empleados e interesados de ANTRASA, con independencia de su nivel jerárquico, ubicación geográfica, o dependencia a la que presten sus servicios.

Principios orientadores

- Integridad
- Compromiso
- Transparencia
- Liderazgo
- Mejora continua.

Pautas de comportamiento sobre regalos y atenciones

- El principio básico en la aceptación de regalos y obsequios establece que **no se aceptará ni ofrecerá** ningún tipo de regalo, obsequio o atención que revista carácter deshonesto y que pudiera comprometer la independencia e integridad del trabajador o interesado en el desarrollo de sus funciones en el presente o en el futuro.
- Los miembros de ANTRASA tienen la responsabilidad de **comunicar** cualquier situación relacionada con regalos o atenciones.
- De forma **específica**:
 - ✓ No se aceptarán ni ofrecerán regalos, atenciones o dádivas de terceros.
 - ✓ No se aceptarán cheques, vales, efectivo u otros equivalentes.
 - ✓ No se usarán los recursos de ANTRASA para obtener ventajas, favores o adjudicaciones en los procesos de licitaciones públicas y privadas.
 - ✓ Cuando se trate de un funcionario público, se velará por el cumplimiento de lo expuesto en dicha Política, y se actuará rígidamente bajo los principios de transparencia y honestidad. No se aceptarán ni realizarán regalos o atenciones, independientemente de su valor, a un funcionario público.
- **Excepcionalmente** se podrán aceptar o ofrecer:
 - Artículos promocionales comunes, como bolígrafos o calendarios.
 - Regalos o atenciones con un valor igual o inferior a 150 euros. Este importe no puede superarse por persona en el año natural.



Acciones de responsabilidad social corporativa: donaciones, patrocinios y mecenazgos

- Cuando se lleven a cabo este tipo de actividades, ANTRASA aplicará un protocolo de verificación del destino real de los fondos antes de realizar alguna de las siguientes actividades:
 - ✓ Donación a una ONG, o a otro tipo de entidades, como colegios o fundaciones.
 - ✓ Participación en un proyecto de financiación individual o colectiva
 - ✓ Participación en un proyecto de patrocinio, como la compra de equipaciones de fútbol al equipo de la localidad.
 - ✓ Organización o patrocinio de un evento
 - ✓ Invitación o financiación del coste de asistencia a un evento
 - ✓ Participación en cualquier otro proyecto social, cultural, científico, benéfico, deportivo o similar.
- El proceso constará de las fases de **evaluación, aprobación, entrega de fondos y seguimiento** de la aplicación de los fondos, y se basará en los criterios de **transparencia y trazabilidad**.
- Como premisa todas estas actividades deben tener **fines lícitos** y los criterios de evaluación serán estrictamente objetivos.

Comunicaciones e incumplimientos

- Cualquier denuncia a través del Canal Ético, será valorada bajo las indicaciones y premisas del procedimiento de denuncias, y se registrará por los principios y derechos de éste, como la confidencialidad e imparcialidad.
- Los incumplimientos a esta Política serán sancionados en base a lo establecido en el Régimen Disciplinario y en el Código Ético de ANTRASA, sin perjuicio de que la actuación devengara en delito y fuera sancionada por los Jueces y Tribunales correspondientes.

